

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00046

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por las partes de común acuerdo es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el 31 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

048363890bbeodd530d81c1a2800f0b43b18f483ad4b540fe9db6efd225a219c

Documento generado en 09/11/2020 08:08:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>